



# Resolución Directoral

Lima, 14 de agosto de 2023

## VISTO:

La HETD N° 23-576-1, conteniendo el Memorando N° 0451-2023-DSC/INMP, de fecha 19 de julio de 2023 Memorando N° 1219-SF-INMP de fecha del Jefe del Servicio de Farmacia, ambos de fecha 19 de julio de 2023, Memorando N° 953-2023-OEPE/INMP, de fecha 23 de mayo de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que adjunta los Informe N°s 002 y 028-2023-UFO-OEPE- INMP, de fecha 10 de enero y 22 de mayo de 2023, de la Unidad Funcional de Organización Planeamiento de la Oficina a su cargo; Memorando N° 017-2023-DEEMS/INMP, de fecha 06 de enero de 2023, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, Memorandos N°s 021 y 0288-2023-DSC/INMP, de fecha 06 de enero y 02 de mayo de 2023, de la Jefe del Departamento de Servicios Complementarios y Memorandos N°s 019 y 757-2023-SF-INMP, de fecha 02 de enero y 02 de mayo de 2023, del Jefe del Servicio de Farmacia y los Informes N°s. 194- y 244-2023-UJA-OAJ/INMP, de fechas 29 de mayo y 07 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal.



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1446, se modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el mismo que establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, se sustenta fundamentalmente en acciones dentro de los que encuentra entre otros la a) la mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas. b) La mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los



recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;

Que, el precitado Decreto Legislativo en el artículos 5-A (5-A.1), de la Octava y la Novena Disposición Complementaria y Final a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Que, asimismo, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, (PNMGP) aprobada por Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se circunscriben en la Política 24 del Acuerdo Nacional, la cual establece el compromiso por construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Así, se busca un Estado que atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno". En esa línea, la modernización de la gestión pública se articula con los cinco ejes de la Visión Perú al 2050, al proponer un Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás, por cuanto la PNMGP al 2030 tiene como centro a las personas y busca que las mismas alcancen su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena, dentro de una sociedad democrática, pacífica, respetuosa de los derechos humanos y libre del temor y de la violencia, siendo uno de sus principios la sostenibilidad ambiental;

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM, que aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, complementa o precisa sus alcances con relación a determinadas unidades de organización, figuras organizacionales y documentos técnico normativos de gestión organizacional, en concordancia con los criterios y reglas que los regulan, en el cual es su Decima Disposición Complementaria y Final, dispone que las Unidades funcionales Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcional/dad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem 'Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las



encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional.

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la autoridad de salud a nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, por su parte la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los referidos productos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, de conformidad con el artículo 73° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud deben contar con una dotación de medicamentos que permita la atención del usuario, las veinticuatro horas del día durante todo el año;

Que, el Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, mediante Resolución Ministerial N° 538-2016/ MINSA, aprueba la NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos, con la finalidad de contribuir a la disponibilidad de preparados farmacéuticos (fórmulas magistrales y preparados oficinales) efectivos, seguros y de calidad que se elaboran en las oficinas farmacéuticas especializadas y en las farmacias de los establecimientos de salud, modificada con la Resolución Ministerial N° 273-2020-MINSA, de fecha 08 de mayo de 2020;

Que, en merito a los precitados dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios en atención a los requerimientos, de la Jefe del Departamento de Servicios Complementarios y Jefe del Servicio de Farmacia, del Instituto Nacional Materno Perinatal, solicita la aprobación de la creación de la Unidad de Farmacotecnia, del Servicio de Farmacia, las misma que comprenderá las siguientes Áreas: 1) Área del Nutrición Parenteral 2) Área de Mezclas Intravenosas y 3) Área de Dosis Unitaria, con el objetivo de incrementar la seguridad, eficiencia y calidad en la elaboración y administración de mezcla de Nutrición Parenteral (NP), Formula Magistral y Mezclas Intravenosas, estableciendo criterios de funcionamiento técnico estandarizado para el desarrollo institucional, de acuerdo al nivel III-2 que corresponde al Instituto Nacional Materno Perinatal; a fin de contribuir en la prota recuperación y mantener el estado nutricional, promover y resguardar el estado nutricional de las y los pacientes usuarios de estos servicios. Asimismo, la Jefe del Departamento de Servicios Complementarios señala que la creación de la Unidad de Farmacotecnia en el Servicio de Farmacia, no demandará presupuesto adicional, dado que las áreas que comprenderá esta Unidad, se encuentran en funcionamiento dentro del Servicio de Farmacia;

Que, la propuesta de la creación de la Unidad de Farmacotecnia, ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la cual mediante el Memorando N° 953-2023-OEPE/INMP, de fecha 23 de mayo de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que la propuesta del Servicio de Farmacia cumple con los objetivos institucionales que contempla las mejoras técnicas de la creación de la Unidad de Farmacotecnia y no eroga gasto adicional a la Institución, por lo que da su opinión favorable al respecto, recomendando su aprobación, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica, visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Creación de la Unidad de Farmacotecnia dentro del Servicio de Farmacia, dependiente del Departamento de Servicios Complementarios, de la Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios sustentado en el Documento Técnico que contiene nueve (09) numerales que incluye tres (03) anexos, todo ello hace un total de treinta y dos (32) páginas y forman parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios en coordinación con el Departamento de Servicios Complementarios y el Servicio de Farmacia, son los responsables que la Unidad mencionada en el artículo precedente cumpla sus funciones es estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales en la presente resolución y demás normativa legal y técnica al respecto.



**ARTÍCULO TERCERO:** El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
  
Mg. Félix Dasio Ayala Peralta  
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JCHR/RNVC

c.c.

C.C.

- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología
- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología
- Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Dirección ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Servicios Complementarios
- Servicio de Farmacia
- Oficina de Estadística e Información (pág. web)
- Archivo

**UNIDAD DE FARMACOTECNIA  
SERVICIO DE FARMACIA  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**



**MATERNO PERINATAL**  
MINISTERIO DE SALUD

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ESPECIALIDADES  
MÉDICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS  
2023**



## INDICE

I.	ANTECEDENTES .....	3
II.	BASE LEGAL .....	4
III.	OBJETIVO.....	5
	3.1 Objetivo General .....	5
	3.2 Objetivos Específicos .....	5
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN .....	5
V.	DISPOSICIONES GENERALES.....	5
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	8
VIII.	ANEXOS .....	27
IX.	BIBLIOGRAFÍA .....	32



## UNIDAD DE FARMACOTECNIA DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

### I. ANTECEDENTES

El Servicio de Farmacia del Instituto Nacional Materno Perinatal desarrolla sus actividades con el criterio enmarcado en una labor de Apoyo Técnico Asistencial de cumplir con la mejora continua de la atención al usuario interno y externo, con la finalidad de dar cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales Institucionales, es un eslabón muy importante en los servicios de salud y contribuye en la recuperación de nuestro paciente. Para ello el Químico Farmacéutico participa activamente en este fin.

En la creación de la Unidad de Farmacotecnia, cumplirá una función estratégica en el tratamiento terapéutico y soporte nutricional artificial de nuestros pacientes, una realidad a nivel nacional que se hace necesario indicar que de los quinientos treinta y cuatro (534) hospitales que hay en el Perú solo veintiuno (21) de estos cuentan con unidades completas de soporte nutricional, distribuidas doce (12) en Lima Metropolitana Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), Instituto Nacional Materno Perinatal (INMP), el Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé (HONADOMANI), Hospital Nacional Cayetano Heredia (HNCH), Hospital Hipólito Unanue (HNHU), Hospital Santa Rosa (HSR), Hospital Naval y el Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN) en Lima Metropolitana y solo nueve (9) en provincias por mencionar a Arequipa, Cusco, Junín e incipientemente en Piura, y en ESSALUD como el Hospital Edgardo Rebagliati (HNERM) y el Hospital Guillermo Almenara (HNGAI) y sus hospitales de nivel III en provincias, en este sentido se evidencia un déficit muy importante por cubrir, asimismo la Oferta de Nutrición Parenteral a nivel del sector privado es deficitaria con solo tres establecimientos que abastecen a nivel nacional.

Fórmula Magistral, Dosis Individuales y Nutrición Parenteral son tratamientos médicos diseñados para lograr la recuperación o el control de las enfermedades, sin embargo, la desnutrición hospitalaria es una condición que pone en riesgo la condición de pacientes hospitalizados por distintas causas patológicas en nuestra institución.

En este contexto es un equipo multidisciplinario conformado por médico, enfermera, químico farmacéutico y nutricionista, garantizan las condiciones de conservación, administración y reducción del riesgo en la medicación suministrada, optimizando la utilización de los recursos tanto de materiales y de personal.

En el contexto expuesto y los indicadores elaborados se hace indispensable elevar el nivel del área de nutrición parenteral a Unidad, por la gestión y perfeccionamiento que se lograra como incluir las mezclas estériles individualizada un campo por desarrollar ampliamente y el Instituto cuenta con profesionales que responderán a este reto, apreciando una brecha por cerrar y el Instituto Nacional Materno Perinatal está encaminado a cumplir.



## II. BASE LEGAL.

A continuación, se indican las referencias de las normas legales que sirven de base al contenido del presente Manual de Procesos y Procedimientos, como primer término de referencia se ha listado una base normas asistenciales y en según orden una base administrativa sobre lo referente a normas del Servicio de farmacia

- Ley N° 26842 - Ley General del Salud.
- Ley N 27658, Ley Marco de Modernización del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1446 se modifican algunos artículos de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28173 Ley del trabajo del Químico Farmacéutico del Perú
- Ley N° 29459 ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA reglamento de establecimientos farmacéuticos
- Decreto Supremo N°016-2019-SA, modifica Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 016-2011-S.A. Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Resolución Ministerial N° 538-2016/MINSA, aprueba la NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial 233-2015-MINSA Disposiciones Complementarias Transitorias
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, NTS N° 21-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM manual de Buenas Prácticas De Almacenamiento de productos farmacéuticos y afines.
- Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, aprueba "Normas para la Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", que deroga la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA - Aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados".
- Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Materno Perinatal.
- Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Secretarial N° 63-2020-MINSA aprueba Directiva N° 288-MINSA/2020/OGPPM- Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud.



### III. OBJETIVO

#### 3.1 Objetivo General

Incrementar la seguridad, eficiencia y calidad en la elaboración y administración de mezclas de Nutrición Parenteral (NP), Fórmula Magistral y Mezclas Intravenosas, establecimiento criterios de funcionamiento técnico estandarizado para el desarrollo institucional, en conformidad a nuestro nivel de establecimiento.

#### 3.2 Objetivos Específicos

- Contribuir en la pronta recuperación y mantener el estado nutricional de nuestros pacientes en el Instituto nacional materno perinatal.
- Promover y resguardar el estado nutricional de nuestros pacientes en el Instituto nacional Materno Perinatal.
- Impulsar a través Unidad de Farmacotecnia la investigación y Docencia en el campo de la alimentación nutricional hospitalario,
- Contar con recursos humanos y recursos físicos en la atención con calidad en la Unidad de Farmacotecnia de acuerdo a las normas establecidas.

### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación obligatoria en la Unidad de Farmacotecnia del Servicio de Farmacia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

### V. DISPOSICIONES GENERALES

Se expone conceptos lo cual proporcionara en una herramienta metodológica para el desarrollo de unidad funcional.

#### 5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

##### CONSULTA NUTRICIONAL

Es el proceso que incluye la evaluación, diagnóstico, elaboración de indicaciones nutricionales para personas sanas o enfermas, desarrollada por el profesional nutricionista colegiado y habilitado.

##### ESTADO NUTRICIONAL

Es el resultado dinámico de la relación que existe entre los requerimientos calóricos proteicos diarios para vivir y cubrir las actividades cotidianas y los aportes provenientes de los alimentos en sus diferentes presentaciones. Se entiende por estado nutricional óptimo a la verificación de normalidad de los diferentes elementos constitutivos del organismo con los valores referenciales según grupo etario.

##### FÓRMULAS ENTERALES

Es la administración de nutrientes a través del tracto gastrointestinal, sea utilizando la vía oral, una sonda de alimentación nasal, orogástrica o una ostomía; las mismas que pueden ser líquidas o reconstituidas según patología.

##### FÓRMULA MAGISTRAL

Es un medicamento destinado a un paciente en específico, preparado por el farmacéutico o bajo su dirección, para complementar expresamente una prescripción médica detallada de las sustancias medicinales que incluye.

##### INDICACIONES NUTRICIONALES

Son el conjunto de pautas que tienen como objetivo dar una respuesta oportuna a cada uno de los problemas identificados en el diagnóstico nutricional. Pueden ser de 4 tipos: recomendación nutricional, recomendación dietética, prescripción nutrioterapéutica y prescripción dietoterapéutica.



## **NUTRICIONAL PARENTERAL**

Consiste en la provisión de nutrientes por vía intravenosa a través de catéteres específicos, que se ofrece a pacientes con disfunción del sistema gastrointestinal, desnutridos o en riesgo de desnutrición, que no son aptos para la nutrición enteral; con el fin de cubrir los requerimientos metabólicos y del crecimiento del paciente que la requiere.

### **NUTRIENTE**

Son estructuras químicas que necesitan las células para cumplir o realizar sus funciones vitales y cubren las necesidades fisiológicas de quienes las consumen.

### **PAPELILLOS (Chártulas):**

Preparaciones constituidas por partículas sólidas, libres, secas y más o menos finas. En general, se administran con agua u otros líquidos adecuados o, a veces, se ingieren directamente. Se presentan tanto en forma de polvos unidos como multidos. Aplica para aquellos medicamentos cuyas dosis no están estandarizadas para capsulas y generalmente son para tratamientos cortos.

### **PREPARADOS FARMACÉUTICOS:**

Son los preparados de fórmulas magistrales o preparados oficinales, elaborados por el profesional Químico Farmacéutico o bajo su dirección, en una oficina farmacéutica especializada, según las normas técnicas y científicas del arte farmacéutico, dispensados en una farmacia, botica o farmacia de los establecimientos de salud.

### **PREPARADO OFICIAL**

Preparado farmacéutico elaborado por el profesional Químico Farmacéutico o bajo su dirección, de conformidad a las farmacopeas de referencia o compendios oficiales aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y dispensados en la farmacia, botica o farmacia de los establecimientos de salud a un paciente en particular, lo que no podrá ser comercializado a mayor escala.

### **PRESCRIPCIÓN:**

Acto profesional que resulta de un proceso lógico-deductivo mediante el cual un profesional prescriptor autorizado, a partir del conocimiento adquirido, los síntomas presentados por el paciente y el examen físico realizado, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. Esta decisión implica indicaciones farmacológicas y/o no farmacológicas que son plasmadas en una receta médica

### **UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD-FARMACIA:**

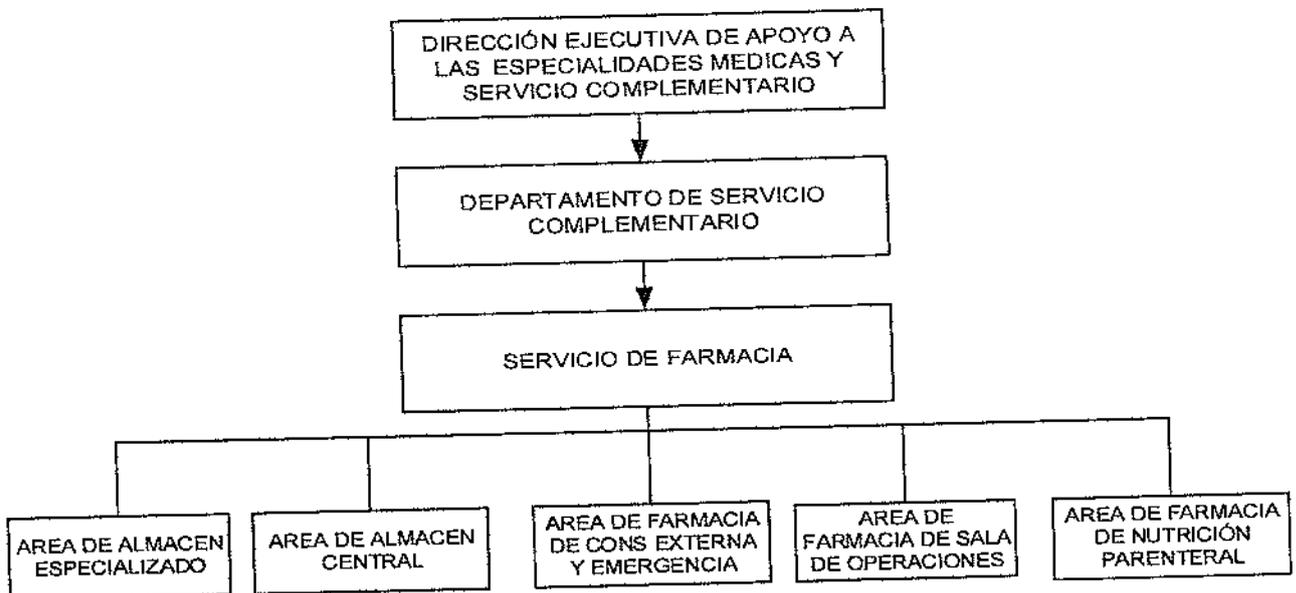
Unidad básica de la oferta farmacéutica en un establecimiento de salud, constituida por el conjunto de recursos humanos, físicos y tecnológicos, organizados para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios en relación a la gestión y dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios, Farmacotecnia y farmacia clínica; servicios



que deben ser brindados en relación a la complejidad del establecimiento de salud.

- 5.2. El Instituto Nacional Materno Perinatal como establecimiento de nivel III de atención cuentan de obligatoria con una Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética.
- 5.3. El Instituto Nacional Materno Perinatal brinda directamente su Servicio de Farmacotecnia a través de la Unidad de Farmacotecnia del Servicio de Farmacia.
- 5.4. En conformidad de la Norma Técnica de Salud se cumple la Buenas Prácticas de Servicio demostrados técnicamente su capacidad de oferta y beneficio a nuestros pacientes del Instituto Nacional Materno Perinatal.
- 5.5. En la atención de la Salud Materno Neonatal, su Programa Presupuestal 0002 según este programa con capacidad resolutive para atender complicaciones neonatales y acceso de neonatos a servicios de cuidados intensivos neonatales para reducir la morbilidad y mortalidad neonatal como de la unidad de cuidados intensivos maternos.
- 5.6. Este procedimiento de la atención de la Nutrición parenteral Total se encuentra inmerso en el CPMS con código 99562 Nutrición parenteral por día.

Estructura Funcional actual del Servicio de Farmacia:



Fuente: Elaboración propia.

- 5.7. La Unidad de Farmacotecnia Centralizada de Mezclas Intravenosas y Nutrición Parenteral Total del Servicio de Farmacia del Instituto Nacional Materno Perinatal, se encuentra ubicada en el tercer piso del Edificio Perú- Japón.



- 5.8. Formular, preparar y controlar las mezclas intravenosas de medicamentos, nutricionales, antibióticos y otros, así como las fórmulas oficinales y magistrales, garantizando su calidad en la atención.

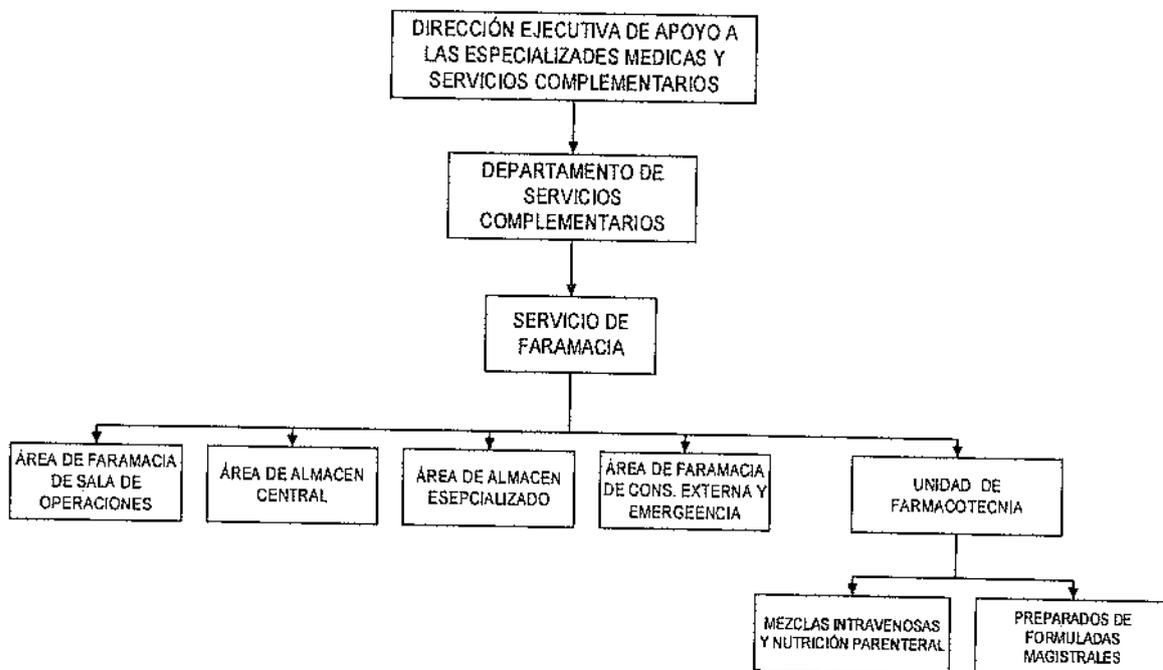
## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El ámbito operacional de la Unidad de Farmacotecnia del Servicio de Farmacia del Instituto Nacional Materno Perinatal se describe los siguientes aspectos:

### 6.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel es de cumplimiento obligatorio la atención del NPT, reconstitución y dosificación de medicamentos, para tratamientos, formulación de preparados galénico y soluciones antiséptico-desinfectantes asegurando la recuperación de nuestros pacientes hospitalizados, según las indicaciones del médico tratante, prescritas en la Historia Clínica respectiva.

### Nueva Estructura del Servicio de Farmacia



Fuente: Elaboración propia

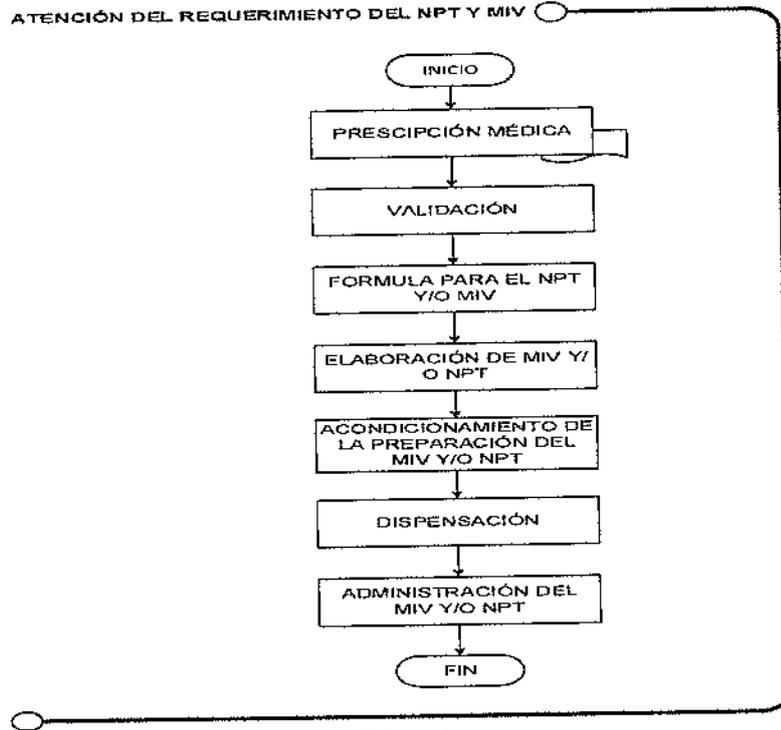
En la práctica de la preparación y normalización de MIV, con lleva a un menor riesgo de aparición de determinados efectos de riesgo y de efectos adversos, aumenta la participación del químico farmacéutico en la individualización posológica e integración en el equipo asistencial.

La recepción se realiza en sitio único y controlado por el Químico Farmacéutico, con conocimiento de las propiedades físico-químicos, aunado a las buenas prácticas de manufactura y almacenamiento del producto que se maneja, siguiendo el procedimiento específico para cada medicamento.

Envasado unitario e individualizado, garantizando la correcta identificación del paciente, de la composición del medicamento, de la composición de la mezcla y forma de administración.



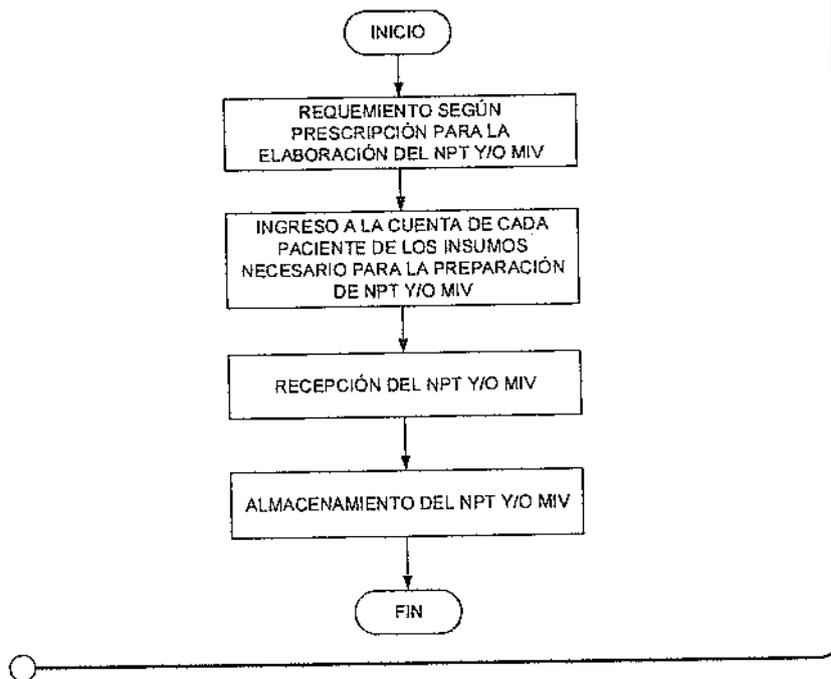
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Fuente: Elaboración propia.

El control de calidad es un proceso continuo que debe desarrollarse en la Unidad de Farmacotecnia, realizando los controles de los insumos o material, pruebas durante el proceso, registro de calidad y muestras retenidas, estudios de estabilidad, caducidad de medicamentos y calibración de equipos.

FLUJO DE REQUERIMIENTO, RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS DE NPT Y/O MIV



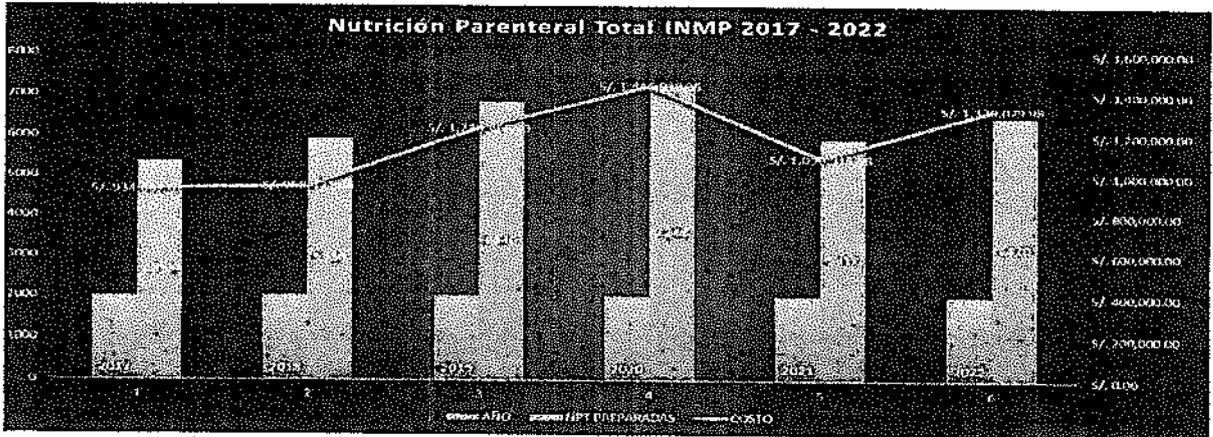
Fuente: Elaboración Propia.



### 6.2. ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN

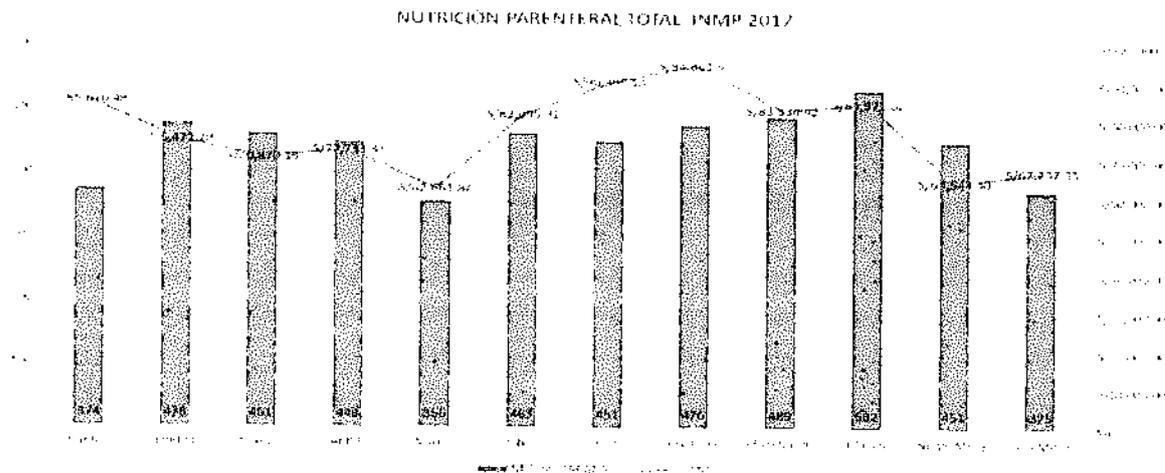
La Unidad de Farmacotecnia del Servicio de Farmacia del Instituto Nacional Materno Perinatal está diseñada para cubrir los requerimientos individuales de cada paciente, garantizando la calidad, cantidad y concentración de los componentes adecuados para cada paciente y el estatus de su condición clínica.

Respecto a la atención del NPT en nuestra institución durante los años 2017 a noviembre del 2022, se ha realizado la atención de treinta y siete mil setecientos sesenta (37,760),



Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia

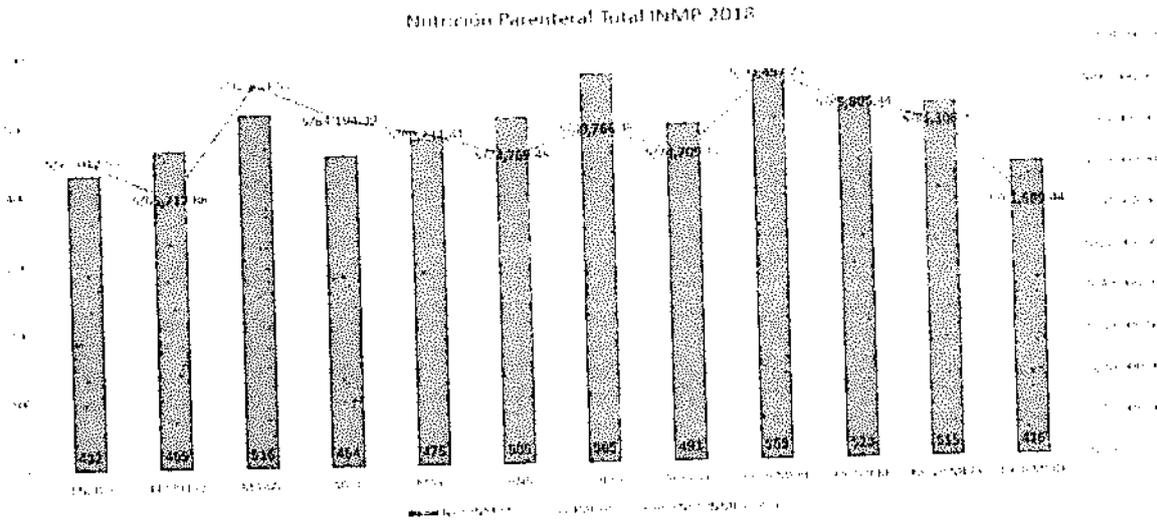
El Instituto Nacional Materno Perinatal en el año 2017 su producción en la elaboración de Nutrición Parenteral con un total cinco mil trescientos cincuenta y cinco unidades a un costo de novecientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete soles con sesenta y dos centavos.



Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia

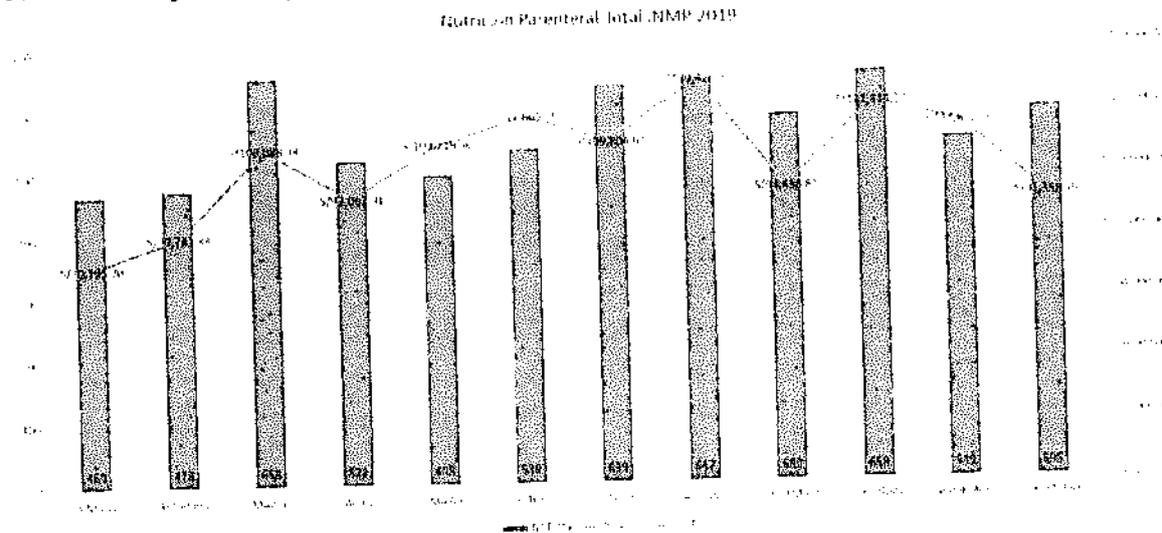


El Instituto Nacional Materno Perinatal en el año 2018 su producción en la elaboración de Nutrición Parenteral con un total seis mil ochocientos cuarenta unidades a un costo de un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho soles con treinta y tres centavos.



Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia

El Instituto Nacional Materno Perinatal en el año 2019 su producción anual en la elaboración de Nutrición Parenteral con un total seis mil ochocientos cuarenta unidades a un costo de un millón doscientos treintaiocho mil cuatrocientos sesenta y ocho soles con sesenta y treinta y tres centavos.

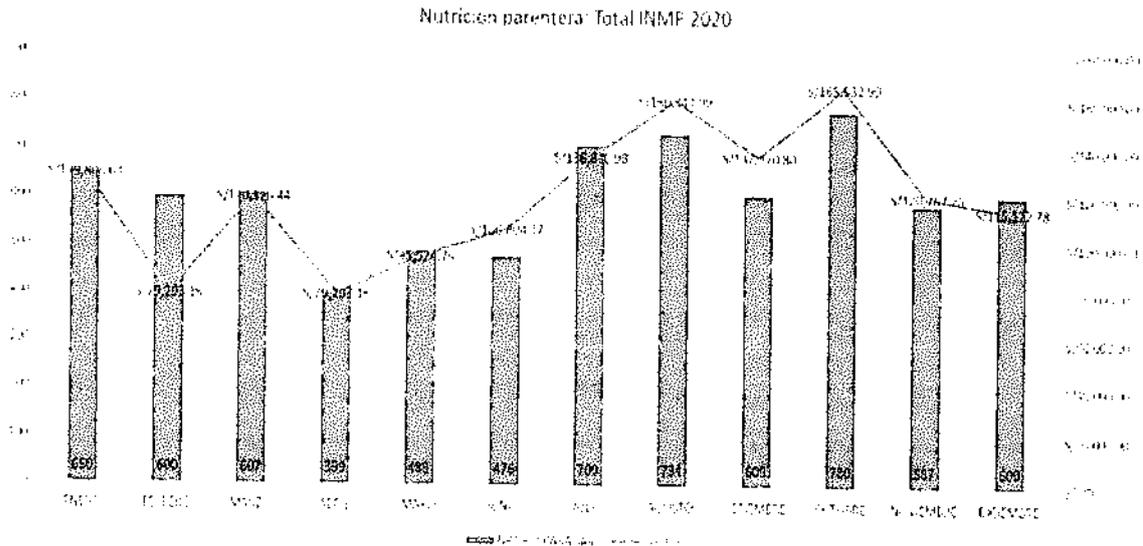


Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia



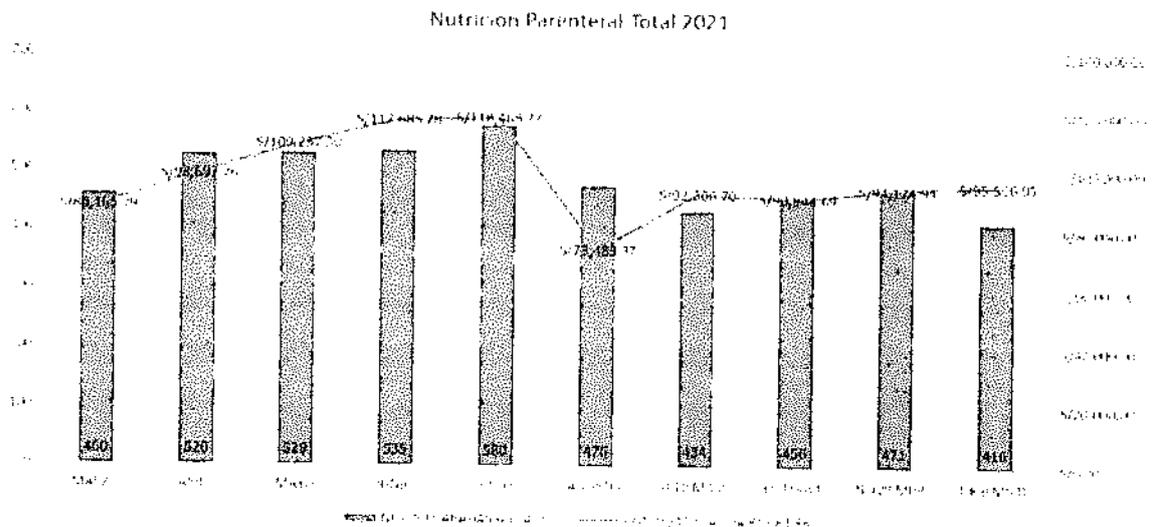
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

El Instituto Nacional Materno Perinatal en el año 2020 su producción anual en la elaboración de Nutrición Parenteral con un total siete mil doscientos cuarenta y ocho unidades a un costo de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho soles con treinta y cinco centavos.



Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia

El Instituto Nacional Materno Perinatal en el año 2021 su producción anual en la elaboración de Nutrición Parenteral con un total cinco mil novecientos diecisiete unidades a un costo de un millón noventa mil novecientos trece soles con noventa y ocho centavos.

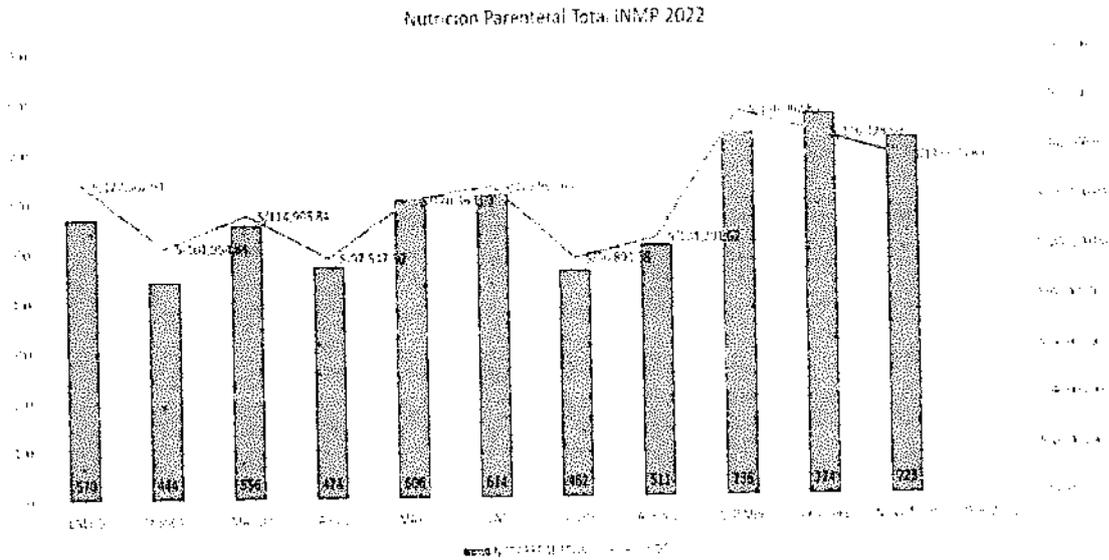


Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia



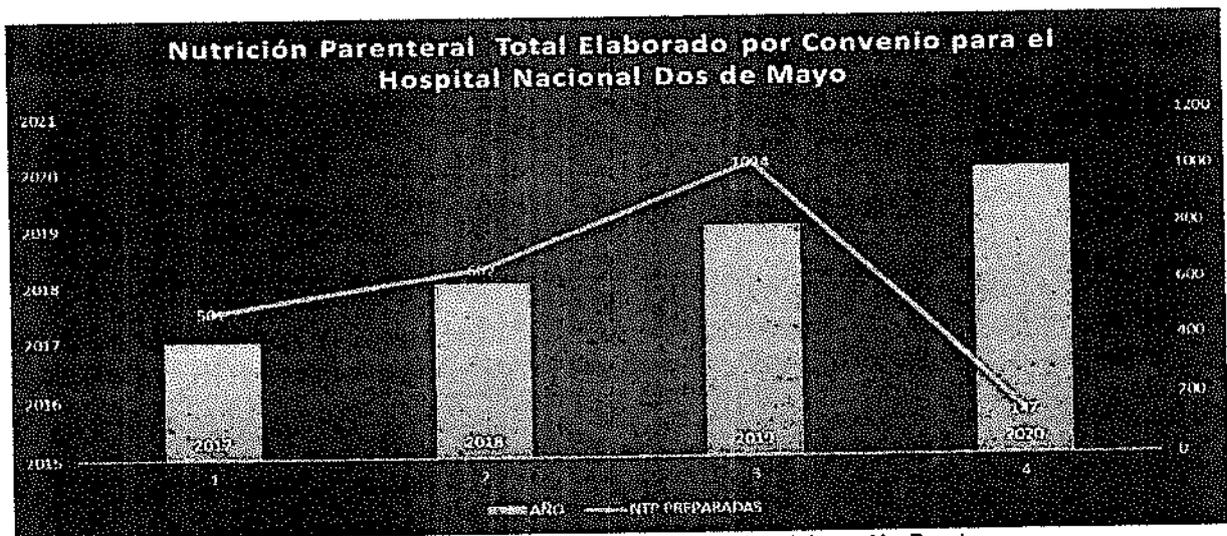
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

El Instituto Nacional Materno Perinatal en el año 2022 su producción en la elaboración de Nutrición Parenteral al mes de noviembre con un total seis mil cuatrocientos setenta unidades a un costo de un millón trescientos veintinueve con setenta y nueve soles con noventa y ocho centavos.



Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia

El Instituto Nacional Materno Perinatal ha proporcionado atención de unidades de Nutrición Parenteral entre los años 2017 – 2020 con un total de dos mil trescientos veinticuatro unidades elaboradas y proporcionadas al Hospital Nacional Dos de Mayo.



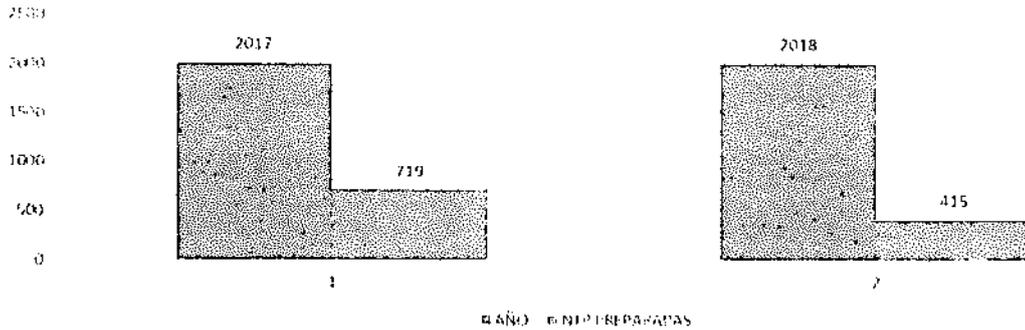
Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

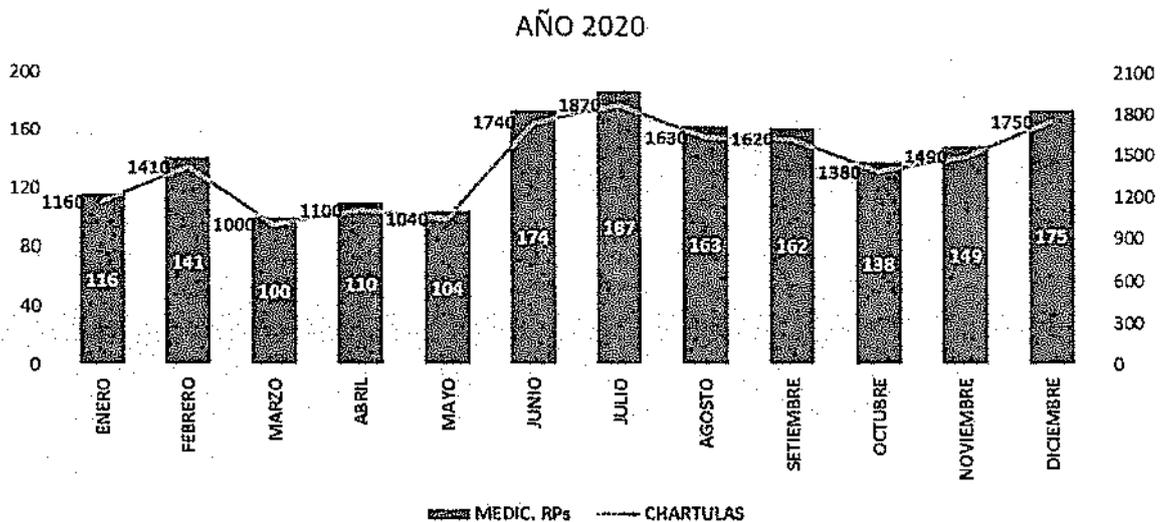
El Instituto Nacional Materno Perinatal ha proporcionado atención de unidades de Nutrición Parenteral entre los años 2017 – 2018 con un total de mil ciento treintaicuatro unidades elaboradas y proporcionadas al Hospital de Emergencias Pediátricas.

### Nutrición Parenteral Total Elaborado por Convenio para el Hospital Emergencia Pediátrica



Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia

El Instituto Nacional Materno Perinatal en el año 2020 la atención en el Servicio de farmacia en MEDIC. RPs con una producción de mil seiscientos tres y CHARTULAS en un total de diecisiete mil ciento noventa.

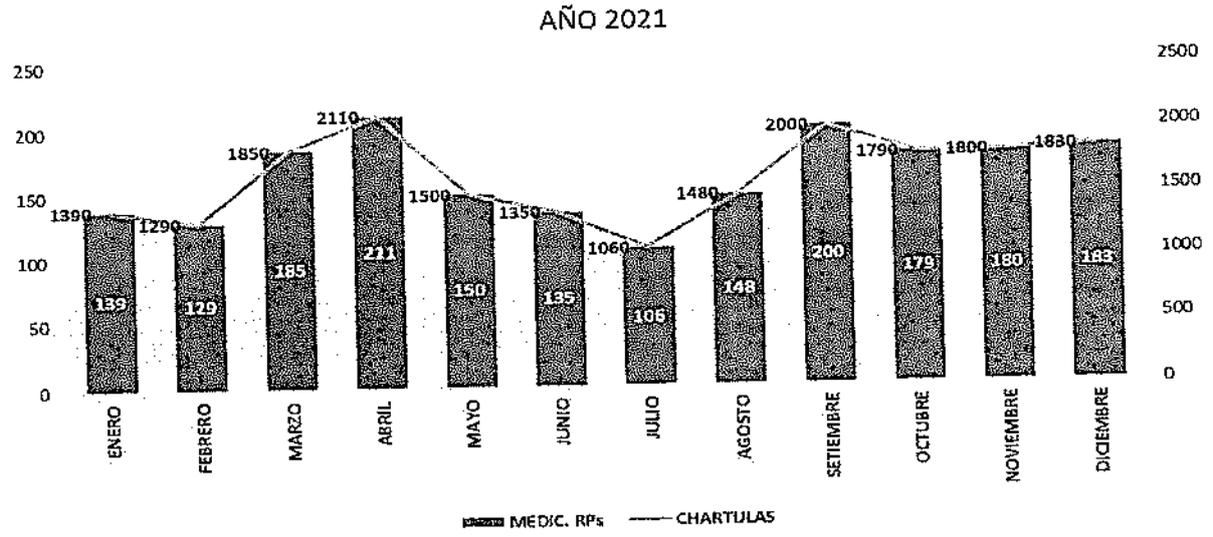


Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia



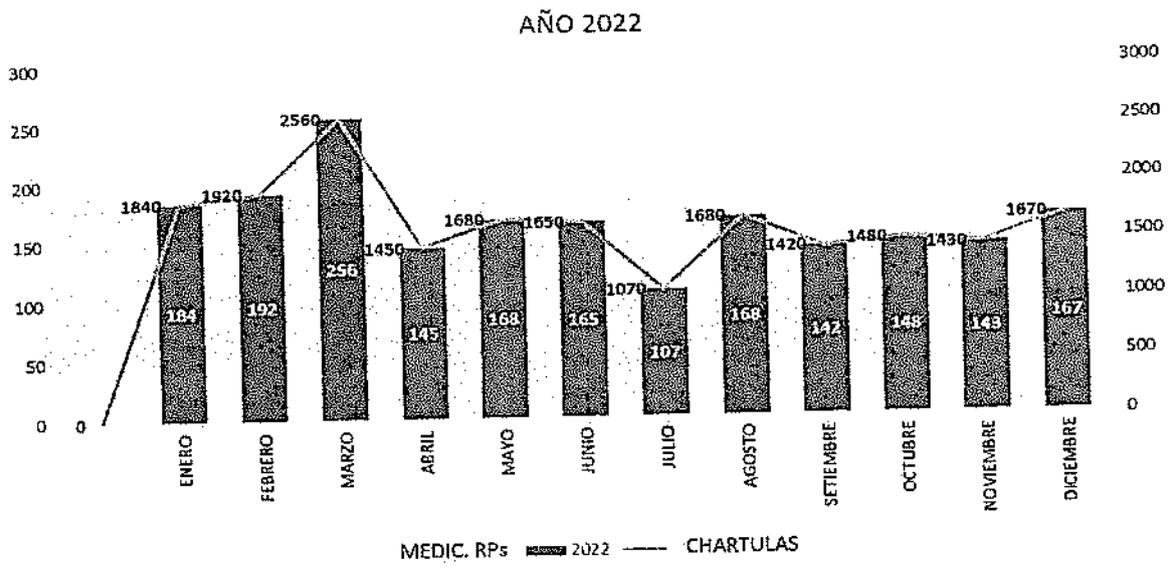
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

El Instituto Nacional Materno Perinatal en el año 2021 la atención en el Servicio de farmacia en MEDIC. RPs con una producción de mil novecientos tres y CHARTULAS en un total de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta.



Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia

El Instituto Nacional Materno Perinatal en el año 2022 la atención en el Servicio de farmacia en MEDIC. RPs con una producción de mil novecientos ochenta y cinco y CHARTULAS en un total de diecinueve mil ochocientos cincuenta.



Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

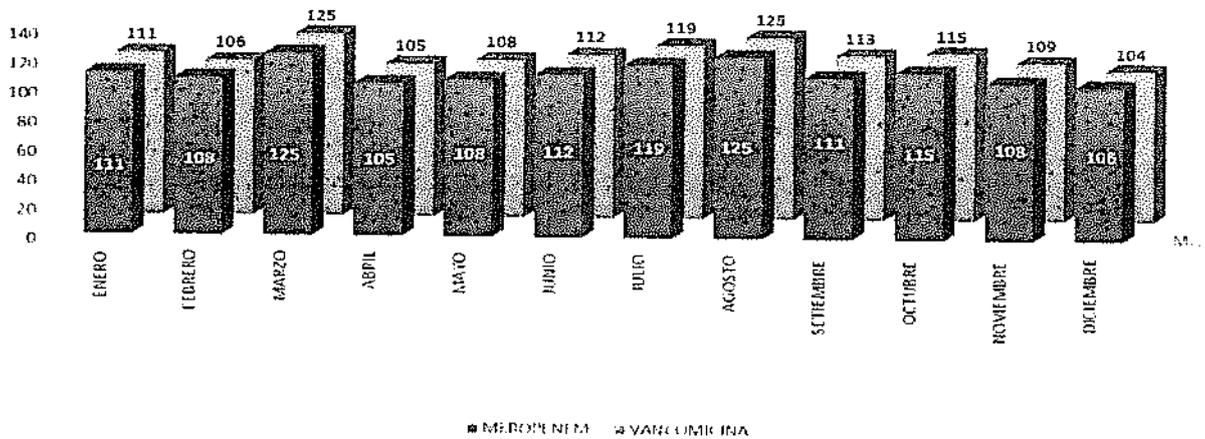
Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicio Complementario

Servicio de Farmacia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

El Instituto Nacional Materno Perinatal en el año 2020, atendió mezclas intravenosas atención en el Servicio de farmacia referente a MENOPENEM un total de mil trescientos cincuenta y tres con mil trescientos cincuenta y dos en VANCOMICINA.

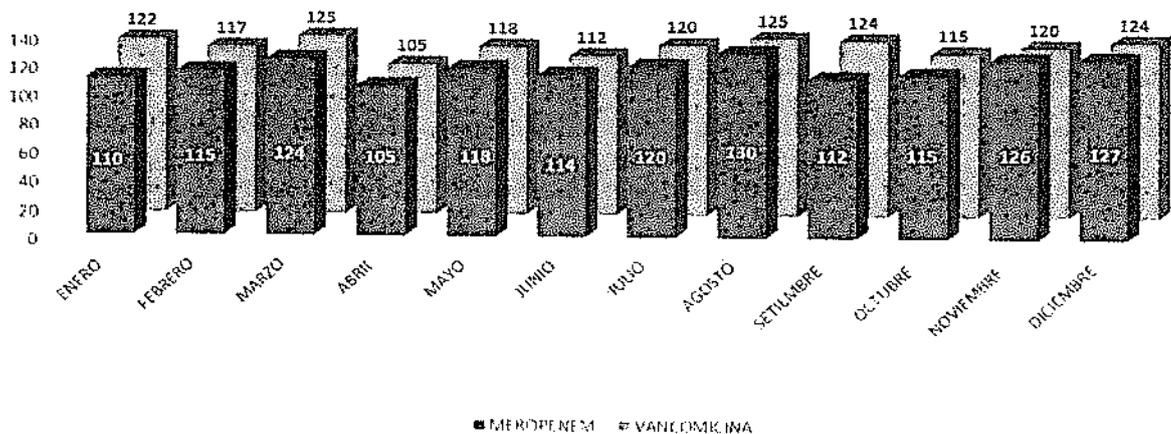
### MEZCLAS INTRAVENOSAS AÑO 2020



Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia

El Instituto Nacional Materno Perinatal en el año 2021 atendió mezclas intravenosas atención en el Servicio de farmacia referente a MENOPENEM un total de mil cuatrocientos dieciséis y de tres con mil cuatrocientos veintisiete de VANCOMICINA.

### MEZCLAS INTRAVENOSAS AÑO 2021



Fuente: Datos obtenidos por el Servicio de Farmacia, elaboración Propia



### 6.3. ATENCIÓN DE LOS PACIENTES

Las actividades se iniciarán con la solicitud del médico tratante, la prescripción bien establecida, así como la informatización de la misma, lo cual disminuirá la incidencia de errores y aumentar la eficiencia de este procedimiento, la prescripción de la NPT ha de hacerse a diario, tanto, si es estándar como individualizada.

Una vez atendida la prescripción requerida para su administración del NPT, MIV y/o fórmula magistral, la dosis deberá tener una formulación individualizada, dependiente de la situación clínica y estado metabólico del paciente, que podría variar en el mismo paciente en función del tiempo, su administración en su horario de atención estará en conformidad a las necesidades de los pacientes.

### 6.4. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

La Unidad de Farmacotecnia del Servicio de Farmacia del Instituto Nacional Materno Perinatal, se garantizara conforme a la normatividad vigente, el uso de equipos de bioseguridad en la protección de la elaboración de fórmula magistral, NPT y/o MIV, contara con evaluaciones medicas del personal conservando una salud optima, no se permitirá personal con desequilibrios mentales en las áreas directamente relacionadas con la elaboración, manipulación, y distribución en nuestra institución, bajo la responsabilidad de la jefatura.

### 6.5. RECURSOS HUMANOS

La Unidad de Farmacotecnia del Servicio de Farmacia del Instituto Nacional Materno Perinatal, cuenta con el recurso humano de Químicos Farmacéuticos y Técnicos en Farmacia, que son indispensables en la atención y garantizando el correcto funcionamiento, complementado con acciones de Docencia e Investigación, en lo cual participara el profesional en actividades programadas y autorizadas a nivel institucionales.

## QUÍMICO FARMACÉUTICO SP-ES

### Funciones del cargo estructural

- ✓ Dirigir, planificar, coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control de las actividades asistenciales y administrativas de la Nutrición Parenteral y mezclas intravenosas desde la recepción de la prescripción hasta la dispensación.
- ✓ Verificar los datos del paciente, médico y diagnostico en el formulario de solicitud de preparación de Fórmula Magistral
- ✓ Validar la formulación prescrita para la preparación de Fórmula Magistral
- ✓ Asegurar y garantizar que cada paciente reciba el tratamiento farmacológico adecuado considerando sus necesidades individuales.
- ✓ Establecer y realizar los procedimientos, monitoreo y control del trabajo realizado en la unidad.
- ✓ Coordinar los requerimientos de insumos necesarios con la jefatura del servicio de UCI Neonatología y UCI Materno



- ✓ Realizar la preparación de NPT: Frasco 1 (macro y micronutrientes) y Frasco 2 (lípidos) en óptimas condiciones y calidad, en cantidades suficientes de acuerdo a las prescripciones recibidas.
- ✓ Coordinar el requerimiento de insumos para la preparación de mezclas parenterales para los pacientes de instituciones con las que tenemos convenio.
- ✓ Elaboración de fórmulas magistrales.
- ✓ Emitir informes especializados sobre actividades inherentes a su especialidad.

### Requisitos del cargo estructural

#### Formación académica

- a. Nivel educativo  
Universitaria completa.
- b. Grados/situación académica  
Titulado en la carrera universitaria de Farmacia y Bioquímica.

#### Experiencia

- Experiencia general
- Tres (03) año en el sector público y/o privado
- Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares en el Sector Público)
- Tres (03) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.

### Requisitos adicionales

Colegiatura y habilitación

Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.

Capacitaciones referidas a Farmacotecnia.

Cursos de BPL, BPM, BPA, BPD Y BPT.

Idioma como inglés básico

Office Básico

## TÉCNICO/A EN FARMACIA II SP-AP

### Funciones del cargo estructural

- ✓ Ordenar, clasificar, lavar, desinfectar y almacenar los medicamentos y material biomédico que se utiliza en la preparación de fórmula magistral
- ✓ Recepcionar la prescripción médica para la preparación y el formato de formulaciones de las NPT
- ✓ Verificar el registro en la Rp de los datos mínimos exigidos por las normas de prescripción.
- ✓ Registrar la información de las formulaciones por paciente con tratamiento de NPT en el sistema de control interno.
- ✓ Realizar el requerimiento y recepción de los productos registrados en el consolidado de formulaciones de NPT para su entrega al responsable del servicio, verificando cantidades y fechas de vencimiento.
- ✓ Cumplir con las normas de bioseguridad, BPA y BPL en el proceso de la preparación de la NPT



- ✓ Acondiciona las nutriciones terminadas prescritos para su entrega al servicio de UCI-NEO e INTERMEDIOS
- ✓ Archivar ordenadamente las recetas atendidas junto con el reporte de salida.

#### **Requisitos del cargo estructural**

##### Formación académica

- a. Nivel educativo  
Técnica Superior completa.
- b. Grados/situación académica  
Titulado en la carrera técnica de farmacia, o carreras técnicas afines al órgano y cargo.

##### Experiencia

- a. Experiencia general  
Tres (03) años en el sector público y/o privado
- b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares en el Sector Público)  
Tres (03) años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.

#### **Requisitos adicionales**

Capacitaciones referidas a Farmacotecnia.  
Cursos de BPL, BPM, BPA, BPD Y BPT  
Idioma inglés básico  
Office básico

#### **6.6. INFRAESTRUCTURA**

Las áreas limpias y los ambientes controlados proporcionan el control de contaminación por partículas en suspensión en el aire, en niveles apropiados, para el desempeño de las actividades pasibles de contaminación (ISO 14644-4). El proyecto para la construcción de una unidad destinada a la preparación de nutrición parenteral debe contener todos los requisitos relevantes que permitan cumplir con los requisitos del producto y con los procesos de elaboración y con el control de contaminación para asegurar la calidad de las preparaciones. En la actualidad está desplegada en un contexto de doce (12) metros cuadrados- Esta unidad de preparación de NP debe tener, como mínimo, los siguientes sectores:

- a. Área de acceso
- b. Sector de limpieza e higienización de los productos farmacéuticos y médicos.
- c. Área de preparación
- d. Vestuarios
- e. Áreas de depósito: para insumos y para productos terminados
- f. Área de dispensación
- g. Área administrativa
- h. Área de validación la prescripción de NTP (2)



PERÚ

MINISTERIO DE  
SALUDViceministerio de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional  
Materno PerinatalDirección Ejecutiva de  
Especialidades Médicas y  
Servicio ComplementarioServicio de  
Farmacia"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## DISTRIBUCIÓN DE LA ÁREAS DE LA UNIDAD DE FARMACOTECNIA

### UNIDAD DE FARMACOTECNIA



En este contexto la infraestructura relacionada a la Unidad de Farmacotecnia del Servicio de Farmacia del Instituto Nacional Materno Perinatal, está estrechamente vinculada a la categoría que corresponde a un establecimiento de atención de salud de nivel III-2.

La infraestructura destinada para el área de la central de mezclas tiene una superficie mínima 12 metros cuadrados, donde desarrolla sus actividades, ubicada en una zona distante de flujo de personas y siendo un espacio físico diferenciado y de acceso restringido.

El ambiente cuenta con salas limpias, paredes óptimas recubiertas de fácil limpieza, evitando la acumulación de residuos, además cuenta con un sistema de aire acondicionado.

En la distribución de ambientes considerados a continuación se detalla:

#### **Área Blanca**

También denominada cabina de preparación de nutrición artificial. Es una zona estéril, de clase 10,000 (ISO 7) con un área de 2.86 m<sup>2</sup>. En esta área se encuentra la campana de flujo unidireccional horizontal (clase 100, ISO 5). Esta área debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Paredes sin aristas (esquinas sanitarias); cubiertas con resina epoxi que se puede lavar con agua y jabón.



- b. Suelo de poli-span (liso), con uniones herméticas para facilitar limpieza y evitar acumulación de residuos.
- c. Techos lisos, con la iluminación al ras del mismo para evitar la acumulación del polvo.
- d. Aire acondicionado reciclado a través de filtros HEPA.
- e. Debe tener presión positiva por las características no tóxicas del producto, evitando que entren partículas que contaminen el producto final.
- f. Las puertas deben permanecer siempre cerradas para mantener la asepsia del área y evitar corrientes de aire que puedan alterar el flujo de la cabina.
- g. El mobiliario debe ser de metal (acero quirúrgico) o material no contaminante. **No debe entrar ni salir ningún material del área, ni utilizar materiales de madera, ni de cartón.**
- h. Debe existir un dispositivo que permita mantener la humedad regulada (65%) y la temperatura aproximadamente a 19°C.
- i. La tubería, ductos y cables deben estar ocultos.

Se deben realizar controles de integridad de los filtros HEPA del área, de la campana de flujos unidireccional horizontales y controles de partículas en ambos a cargo de la Unidad de Ingeniería Biomédica. Los controles microbiológicos están a cargo del Área de Microbiología perteneciente al Servicio de Patología Clínica del Departamento de Patología de nuestra institución. Realizar controles estadísticos por muestreo de producto terminado. Ambiente de acceso restringido, exclusiva para la preparación de las dosis de NPT y/o MIV, como del acondicionamiento de los insumos y suministros estériles, como se ha detallado es una zona de alto impacto.

#### **Área de producción**

Ambiente implementado de una cabina de flujo laminar horizontal con un sistema de transferencia de doble puerta.

#### **Área de acondicionamiento.**

Zona destinada para la preparación de los insumos y suministros necesarios para la elaboración del NPT y/o MIV, asimismo condicionada con instrumentos de precisión para controlar la temperatura, presión y humedad.

#### **Área Gris**

Es la zona destinada a la preparación del personal, de los medicamentos y del material que se pretenda ingresar al área de preparaciones. Las zonas que se encuentran en el área gris son:

##### **Área de descontaminación de insumos y materiales.**

Es el ambiente donde se preparan los materiales e insumos necesarios para la elaboración de las mezclas. Provisto de un lavatorio para el lavado y desinfección de los materiales.

##### **Área de vestuario.**

Es el ambiente donde se realiza el cambio de ropa, la vestimenta de los operarios y debe coincidir con lo señalado en el manual de normas y procedimientos.

##### **Área de lavado de manos.**

Cuenta con un lavadero de acero inoxidable, con dispensador de jabón y un sistema que permita el secado de manos.

**Antesala.**

Zona muy importante en donde se realiza el proceso de desinfección del material que va a ingresar en el área blanca, además cuenta con una mesa de trabajo y estantería de material no corrosivo.

**Área negra**

Es considerada de libre acceso, esta área debe poseer acabados que permitan la limpieza, como, por ejemplo: pinturas deben ser lavables, el techo debe tener una superficie lisa y de fácil limpieza, la iluminación artificial y la ventilación debe ser la idónea. Esta área está conformada por:

**Área administrativa**

Cuenta con línea telefónica interna; computadora, impresora, escritorio y sillas ergo dinámicas.

**Almacén**

Destinado a mantener las existencias de los medicamentos y material médico necesarios para la preparación de fórmula magistral, NPT y/o MIV, garantizando la correcta conservación, en conformidad a la normatividad vigente y las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), acondicionada con refrigeradora que permite mantener los preparados y las mezclas, además se debe contar con estanterías que facilite el acopio sectorizado.

**Área de Evaluación Farmacéutica**

Donde se realiza la recepción, evaluación (interpretación y cálculos) de las prescripciones, las cuales llegarán vía telefónica, vía correo electrónico y vía página web, asimismo se realiza la confección e impresión de las etiquetas, así como del embalaje.

**Área de Dispensación.**

Donde se realiza la dispensación y revisión de las condiciones para el transporte hacia los servicios de las usuarias

**6.7. EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO**

La Unidad de Farmacotecnia del Servicio de Farmacia del Instituto Nacional Materno Perinatal, cuenta con el equipo necesario para la elaboración de NPT, MIV y/o fórmula magistral, acorde a la función de nuestra nivel de salud III-2 y optimizando los recursos de sus equipamiento.

**Equipamiento**

- Cabina de flujo laminar horizontal.
- Cabina de flujo laminar vertical. y/o de seguridad biológica.
- Bomba de lípidos.
- Mezcladora automática macro.
- Termohigrómetro.
- Báscula de alta precisión.
- Conservadora (4° - 8° C).
- Panel de contraste blanco.
- Panel de contraste negro.
- Intercomunicadores con control de pie y/o de codo.
- Equipo de aire acondicionado con filtro HEPA.
- Barómetro con termómetro ambiental.
- Aire acondicionado.
- Computadora con impresora.



- Sistema de puertas para las exclusas

### INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACION DE LA NUTRICION PARENTERAL

Nutriente	Concentración	Presentación
<b>Aminoácidos</b>		
Aminoácidos pediátricos	10%	frasco x 250 ml
<b>Lípidos</b>		
Lípidos	20%	frasco x 500 ml
<b>Vitaminas</b>		
Multivitamínico		volumen x 5 ml
<b>Glucosa</b>		
Dextrosa	50.0%	frasco x 1000 ml
Agua bidestilada		frasco x 1000 ml
<b>Electrolitos</b>		
Sodio cloruro	20%	ampolla x 20 ml
Potasio cloruro	14.9%	ampolla x 10 ml
Calcio Gluconato	10%	ampolla x 10 ml
Magnesio Sulfato	20%	ampolla x 10 ml
Potasio Difosfato	15%	ampolla x 20 ml
Sodio Acetato	30%	ampolla x 20 ml
Elementos Traza		Ampolla x 10 ml

Materiales	Capacidad
Bolsas EVA	150 ml
	250 ml
	500 ml
	1000 ml
Equipo para bomba de infusión +bureta	150 cc
Equipo para bomba de infusión radiopaco	
Jeringa	1 cc
Jeringa	3 cc
Jeringa	5 cc
Jeringa	10 cc
Jeringa	20 cc
jeringa	100 cc
Filtro 0.22 micras	

#### Materiales de bioseguridad

- De uso durante la preparación:
  - Campo estéril descartable.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Jeringas, agujas, buretas (descartable).
- Paños de secado libre de pelusa.  
De uso por el operador:
  - Chaqueta y pantalón descartable (libre de pelusa y esterilizados).
  - Mandil descartable (libre de pelusa y esterilizados).
  - Botas, gorro, escafandra (libre de pelusa y esterilizados).
  - Guantes descartables estériles.
  - Mascarillas
  - Gabinete para almacenaje de ropa estéril
- De uso en la limpieza:  
El material de limpieza es único para cada una de las áreas, el que deberá estar correctamente identificado y llevará marcas de color.
  - Amonio cuaternario
  - Alcohol 70% estéril (isopropanol o etanol).
  - Clorhexidina en espuma 4%.
  - Clorhexidina solución 15%.
  - Hipoclorito de sodio 1 por mil.
  - Lejía al 3%
  - Paños de limpieza

#### **Materiales de Vidrio/Porcelana**

- Beakers, graduados de diferentes volúmenes
- Pipetas graduadas
- Morteros con pilón
- Probetas graduadas
- Embudos de diferente diámetro
- Recipientes con capacidad mayor de 500 ml
- Baguetas

#### **Equipos**

- Refrigeradora 12 pies o 340 litros
- Equipo para Baño maría.
- Balanza
- Balanza de 1 gramo a 5 kilos.
- Mezclador con agitador helicoidal.
- Balanzas de laboratorio de 250 a 1500mg.
- Conservadora de 15pies<sup>3</sup>
- Deshumedecedor
- Encapsulador manual.
- Porta pipetas.
- Espátulas con hoja de acero inoxidable, de goma y de metal.
- Placas de porcelana
- Selladora de bolsas.
- Recipientes con capacidad mayor de 500 ml.
- Aire acondicionado con filtro HEPA

#### **Equipos, Mobiliario y enseres de oficina.**

- Computadora



- Impresora laser
- Teléfono fijo
- Módulos en melamina
- Sillas ergo dinámicas
- papel bond a4

**Otros mobiliarios y enseres:**

- Gabinete de trabajo
- Lavadero de acero quirúrgico
- Grifo apertura con sensor
- Mesa de trabajo de acero quirúrgico
- Coche de transporte
- Dispensador de jabón líquido.
- Set de cucharas medidoras
- Set de tazas medidoras
- Cajetines organizadores
- Cooler para cadena de frío capacidad de 15litros
- Selladora eléctrica
- mangas plásticas
- bolsas fotoprotectoras
- Papel autoadhesivo para etiquetas
- Papel glacine.
- Panel de contraste blanco y negro
- Papel de filtro.
- Papel toalla.
- Tachos de desechos según norma con tapa

Asimismo se indica que si fuese necesario en conformidad a la normatividad vigente se considerara conforme a la manipulación de los insumos y productos elaborados otros equipos u material que no esté previsto dentro del listado propuesto.

**6.8. DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**

Los residuos sólidos producidos en la Unidad de Farmacotecnia del Servicio de Farmacia del Instituto Nacional Materno Perinatal deben ser clasificados y acondicionados de acuerdo al tipo de residuo.

Los residuos sólidos provenientes de los restos de la MIV de los usuarios deben reunirse y ser manejados como residuos Biocontaminados, almacenados en bolsas de color rojo.

Los residuos sólidos originados en la elaboración del NPT, son considerados como residuos Biocontaminados, por lo cual deben ser almacenados en bolsas rojas.

Asimismo, los residuos reciclables (papeles, cartones, bolsas, etc.) deben almacenarse en otras boisas negras.

**VII. DISPOSICIONES FINALES**

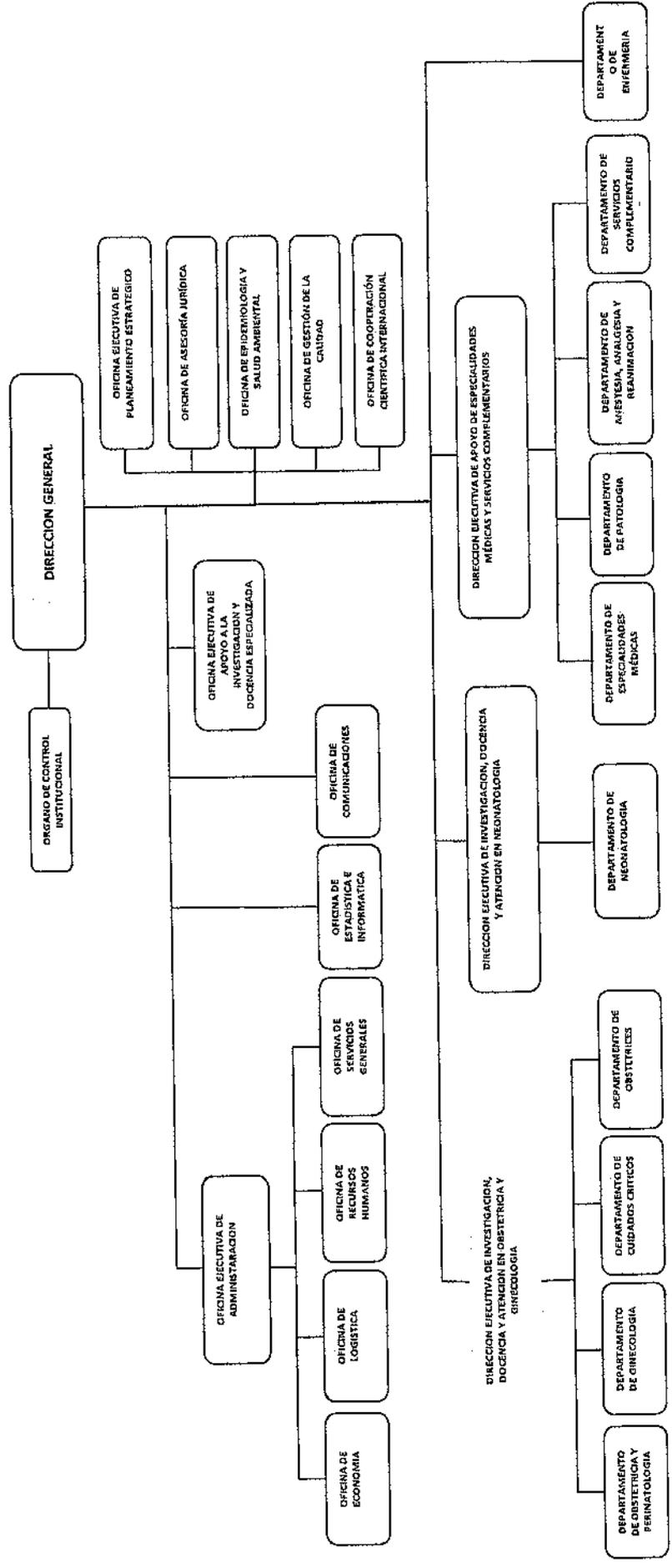
**Primera:** la producción realizada entre los años 2017 al 2022 hace necesaria la optimización de la ampliación de los insumos necesarios de la elaboración de la NPT para una cobertura integral a otras instituciones, que redundara en el beneficio institucional.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

VIII. ANEXOS

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL





## PERFIL DE PUESTO DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO

**servir**

**FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO**

### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

**Unidad Orgánica:** SERVICIO DE FARMACIA  
**Denominación:** SP - ES  
**Nombre del puesto:** QUÍMICO FARMACÉUTICO  
**Dependencia Jerárquica Lineal:** DEPARTAMENTO DE SERVICIO COMPLEMENTARIO  
**Dependencia Jerárquica funcional:** SERVICIO DE FARMACIA  
**Puestos que supervisa:** ASISTENCIAL

### MISIÓN DEL PUESTO

Proporcionar a los pacientes prematuros y neonatos que no tienen disponible el tracto gastrointestinal y en quienes no logran recibir el total de los requerimientos nutricionales por vía oral/o enteral del INMP, proporcionando nutriciones parenterales (NPT) que respondan a sus necesidades nutricionales en caso de enfermedad y que aporten efectivamente a su salud y bienestar disminuyendo la morbi-mortalidad de los pacientes, además, el seguimiento de la terapia farmacológica (antibióticos, hidratación, drogas vasoactivas, antieméticos, quimioterapia, inmunosupresores, etc), mezclas intravenosas (MIV) y Fórmula Magistral, cumpliendo con normas establecidas, que garanticen la eficacia, calidad y seguridad.

### FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Dirigir, planificar, coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control de las actividades asistenciales y administrativas de la Nutrición Parenteral y mezclas intravenosas desde la recepción de la prescripción hasta la dispensación.
- 2 Verificar los datos del paciente, médico y diagnóstico en el formulario de solicitud de preparación de Fórmula Magistral
- 3 Validar la formulación prescrita para la preparación de Fórmula Magistral
- 4 Asegurar y garantizar que cada paciente reciba el tratamiento farmacológico adecuado considerando sus necesidades individuales
- 5 Establecer y realizar los procedimientos, monitoreo y control del trabajo realizado en la unidad.
- 6 Coordinar los requerimientos de insumos necesarios con la jefatura del servicio de UCI Neonatología y UCI Materno
- 7 Realizar la preparación de NPT: Frasco 1 (macro y micronutrientes) y Frasco 2 (lípidos) en óptimas condiciones y calidad, en cantidades suficientes de acuerdo a las prescripciones recibidas.
- 8 Coordinar el requerimiento de insumos para la preparación de mezclas parenterales para los pacientes de instituciones con las que tenemos convenio.
- 9 Elaboración de fórmulas magistrales.
- 10 Emitir informes especializados sobre actividades inherentes a su especialidad.

### COORDINACIONES PRINCIPALES

**Coordinaciones Internas**

\_\_\_\_\_

**Coordinaciones Externas**

\_\_\_\_\_

### FORMACIÓN ACADÉMICA

#### A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Universitario	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

#### B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

<input type="checkbox"/> Egresado(a)	<b>QUÍMICO FARMACÉUTICO</b>
<input type="checkbox"/> Bachiller	
<input checked="" type="checkbox"/> Título/ Licenciatura	
<input type="checkbox"/> Maestría	
<input type="checkbox"/> Especialista <input type="checkbox"/> Técnico	
<input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Técnico	

#### C.) ¿Se requiere Colegiatura?

SI  NO

#### ¿Requiere habilitación profesional?

SI  NO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentatoria):

Capacitaciones referidas a farmacotecia

B.) Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

Indique los cursos y/o programas de especialización requeridos:
Cursos de BPL, BPM, BPA y BPT

C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

Table with columns: OFIMÁTICA, Nivel de dominio (No aplica, Básico, Intermedio, Avanzado). Rows: Word, Excel, Powerpoint. 'Básico' is marked with an 'X' for Word.

Table with columns: IDIOMAS, Nivel de dominio (No aplica, Básico, Intermedio, Avanzado). Row: Inglés. 'Básico' is marked with an 'X' for Inglés.

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

uouoou

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

- Practicante profesional (checked), Auxiliar o Asistente, Analista / Especialista, Supervisor / Coordinador, Jefe de Área o Dpto, Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

Tres (03) año en el sector público

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

- SÍ, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público (checked), NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

\* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

Tres (03) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.

\* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

[Empty box for skills/competencies]



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## PERFIL DE PUESTO DEL TÉCNICO EN FARMACIA II

**servir**

### FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

#### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Orgánica: SERVICIO DE FARMACIA  
 Denominación: SP - AP  
 Nombre del puesto: TÉCNICO DE FARMACIA II  
 Dependencia Jerárquica Lineal: \_\_\_\_\_  
 Dependencia Jerárquica funcional: SERVICIO DE FARMACIA  
 Puestos que supervisa: NO APLICA

#### MISIÓN DEL PUESTO

Brindar la atención adecuada de los recursos utilizados, para el correcto desarrollo del funcionamiento de la Unidad de Farmacotecnia del Servicio de Farmacia del Instituto Nacional Materno Perinatal

#### FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Ordenar, clasificar, lavar, desinfectar y almacenar los medicamentos y material biomédico que se utiliza en la preparación de fórmula magistral
- 2 Recepcionar la prescripción médica para la preparación y el formato de formulaciones de las NPT
- 3 Verificar el registro en la Rp de los datos mínimos exigidos por las normas de prescripción.
- 4 Registrar la información de las formulaciones por paciente con tratamiento de NPT en el sistema de control interno.
- 5 Realizar el requerimiento y recepción de los productos registrados en el consolidado de formulaciones de NPT para su entrega al responsable del servicio, verificando cantidades y fechas de vencimiento.
- 6 Cumplir con las normas de bioseguridad, BPA y BPL en el proceso de la preparación de la NPT
- 7 Acondiciona las nutriciones terminadas prescritos para su entrega al servicio de UCI-NEO e INTERMEDIOS
- 8 Archivar ordenadamente las recetas atendidas junto con el reporte de salida.

#### COORDINACIONES PRINCIPALES

**Coordinaciones Internas**  
 Con la jefatura de la Unidad

**Coordinaciones Externas**  
 Con médicos, enfermeras y nutricionista del servicio

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

##### A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Universitario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

##### B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

<input type="checkbox"/> Egresado(s)	
<input type="checkbox"/> Bachiller	
<input type="checkbox"/> Título/Licenciatura	
<input type="checkbox"/> Maestría	
<input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Titulado	
<input type="checkbox"/> Doctorado	
<input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Titulado	

**TÍTULO PROFESIONAL DE TÉCNICO DE FARMACIA**

##### C.) ¿Se requiere Colegiatura?

Sí  No

¿Requiere habilitación profesional?

Sí  No



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Capacitaciones referida a farmacotencia

B.) Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

Indique los cursos y/o programas de especialización requeridos:
Curso de BPL, BPM, BPA, BPD y BPT

C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

Table with columns: OFIMÁTICA, Nivel de dominio (No aplica, Básico, Intermedio, Avanzado). Rows: Word, Excel, Powerpoint.

Table with columns: IDIOMAS, Nivel de dominio (No aplica, Básico, Intermedio, Avanzado). Rows: Inglés, .....

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

[Empty box for general experience]

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

- Practicante profesional, Auxiliar o Asistente, Analista / Especialista, Supervisor / Coordinador, Jefe de Área o Dpto, Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

Un (01) año en el sector público y/o privado

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

- SI, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público, NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

\* En caso que si se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.

\* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

[Empty box for additional experience aspects]

HABILIDADES O COMPETENCIAS

[Empty box for skills and competencies]



PERÚ

MINISTERIO DE  
SALUDViceministerio de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional  
Materno PerinatalDirección Ejecutiva de  
Especialidades Médicas y  
Servicio ComplementarioServicio de  
Farmacia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN DE REDUCCIÓN DE DOSIS DE MEDICAMENTOS 2020 2022								
2020			2021			2022		
MES	MEDIC. RPs	N°CHARTULAS	MES	MEDIC. RPs	N°CHARTULAS	MES	MEDIC. RPs	N°CHARTULAS
ENERO	116	1160	ENERO	139	1390	ENERO	184	1840
FEBRERO	141	1410	FEBRERO	129	1290	FEBRERO	192	1920
MARZO	100	1000	MARZO	185	1850	MARZO	256	2560
ABRIL	110	1100	ABRIL	211	2110	ABRIL	145	1450
MAYO	104	1040	MAYO	150	1500	MAYO	168	1680
JUNIO	174	1740	JUNIO	135	1350	JUNIO	165	1650
JULIO	187	1870	JULIO	106	1060	JULIO	107	1070
AGOSTO	163	1630	AGOSTO	148	1480	AGOSTO	168	1680
SETIEMBRE	162	1620	SETIEMBRE	200	2000	SETIEMBRE	142	1420
OCTUBRE	138	1380	OCTUBRE	179	1790	OCTUBRE	148	1480
NOVIEMBRE	149	1490	NOVIEMBRE	180	1800	NOVIEMBRE	143	1430
DICIEMBRE	175	1750	DICIEMBRE	183	1830	DICIEMBRE	167	1670
TOTAL	1603	16030		1806	18060		1801	18010

## IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Alvarado Carlos, Blanco Teresa. Alimentos. UPC, Fondo Editorial. Lima, 2008
2. Tabla de Dosificación de Alimentos Instituto Nacional de Salud Lima Perú 2005.
3. Organización Panamericana de la Salud; Principios de Orientación para la Alimentación Complementaria del Niño Amamantado; Washington DC, 2003.
4. Norma oficial Mexicana NOM- 155-CSFI-2003; Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado- Denominaciones, especificaciones físicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, México — 2003.
5. Bambarén Alatrasta, Celso; Programa Médico Arquitectónico para el Diseño de Hospitales Seguros; Editorial SINCO; Lima — 2008.
6. Cruz, R. Nutrientes y Fármacos. Fundamentos de la interacción. Primera edición. Lima 2008
7. [http://dica.minec.gob.sv/inventa/attachments/article/1059/consenso.pdf\(3\)](http://dica.minec.gob.sv/inventa/attachments/article/1059/consenso.pdf(3))
8. [www.passeidireto.com/arquivo/38028928/consenso-npt-felanpe/4&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe\(2\)](http://www.passeidireto.com/arquivo/38028928/consenso-npt-felanpe/4&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe(2))
9. [https://www.uspnf.com/sites/default/files/usp\\_pdf/ES/rb/gc-797-postponement-rb-notice-20191122-esp.pdf\(1\)](https://www.uspnf.com/sites/default/files/usp_pdf/ES/rb/gc-797-postponement-rb-notice-20191122-esp.pdf(1))